



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación No. 86933

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP VS. ANA BERTILDA TOLOZA CORREA.

Previo a resolver sobre la calificación de la demanda de casación, interpuesta contra la sentencia de 11 de abril de 2019, proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en el proceso ordinario que promovió ANA BERTILDA TOLOZA CORREA contra UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP, se requiere a la profesional del derecho para que allegue el respectivo poder, toda vez que el documento en mención no se encuentra en el expediente.

Así las cosas, se concede un término improrrogable de cinco (5) días para lo pertinente.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver sobre la calificación de la demanda del recurso de casación visible a folios 9-24 del cuaderno de la Corte.

Notifíquese y Cúmplase,



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado Ponente

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105024201700472-01
RADICADO INTERNO:	86933
RECURRENTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S
OPOSITOR:	ANA BERTILDA TOLOZA CORREA
MAGISTRADO PONENTE:	DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 29 de julio de 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 064 la providencia proferida el 22 de julio de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 03 de agosto de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 22 de julio de 2020.

SECRETARIA _____